



V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 455/05003/24

Cód. Informático: 2024007129.

Convocatoria del Programa «CONSIGUE+» para la obtención de un Título de Técnico de Formación Profesional por personal de la Escala de Tropa y Marinería.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Resolución 452/07629/19, de 14 de mayo de 2019, por la que se aprueba el programa «CONSIGUE+» para la obtención de un título de Técnico de Formación Profesional por personal de la escala de Tropa y Marinería («BOD» núm. 98), y por las competencias que le confiere el punto noveno de dicha Resolución:

Se aprueba la convocatoria 2/2024 del Programa «CONSIGUE+» para la impartición de varios módulos profesionales de determinados Ciclos Formativos de Grado Medio de acuerdo a lo siguiente:

- a) La convocatoria se registrará por bases generales y específicas.
- b) Las bases generales de la convocatoria son las que figuran en el ANEXO.
- c) Las bases específicas de la convocatoria serán comunicadas para su personal en los plazos que se indican en las bases generales y publicadas en la página web de cada Ejército/Armada.
- d) Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:
 - Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
 - Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar.
 - Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
 - Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
 - Orden ESD/3408/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
 - Orden ESD/3391/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
 - Orden EDU/2187/2009, de 3 de julio, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
 - Resolución de 9 de abril de 2019, conjunta de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Cooperación Territorial, por la que se adapta la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes Militares a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
 - Orden Ministerial 183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los Militares de Tropa y Marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad.

Madrid, 22 de marzo de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



ANEXO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 2/2024 DEL PROGRAMA CONSIGUE+

1. Centros docentes militares autorizados

Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA).
Ferrol.
Academia Básica del Aire (ABA). León.

2. Títulos y Módulos

- A. Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A).
Módulo: 0452 MOTORES.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
Fase presencial: Al menos 10 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FAMOT» Convocatoria: 002, Año 2024
- B. Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A).
Módulo: 0456 SISTEMAS DE CARGA Y ARRANQUE.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
Fase presencial: Al menos 10 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FASCA», Convocatoria: 002, Año 2024
- C. Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A).
Módulo 0458 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
Fase presencial: Al menos 6,75 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FASSC», Convocatoria: 002, Año 2024
- D. Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A).
Módulo: 0461 FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
Fase presencial: 30 días, en dedicación exclusiva, en los centros de trabajo que determinen los Ejércitos /Armada, a partir del 9 septiembre de 2024.
Código SOLCUR: «FAFCT» Convocatoria: 002, Año 2024
- E. Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (F).
Módulo: 0036 MÁQUINAS Y EQUIPOS TÉRMICOS.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
Fase presencial: Al menos 11,5 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FFMET», Convocatoria: 002, Año 2024
- F. Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (F).
Módulo: 0037 TÉCNICAS DE MONTAJE DE INSTALACIONES.
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
Fase presencial: Al menos 14,5 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FFTMI», Convocatoria: 002, Año 2024
- G. Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (F).
Módulo: 0244 FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.
Fase presencial: 30 días, en dedicación exclusiva, en los centros de trabajo que determinen los Ejércitos /Armada, a partir del 9 septiembre de 2024.
Código SOLCUR: «FFFCT», Convocatoria: 002, Año 2024
- H. Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C).
Módulo: 0047 TÉCNICAS CULINARIAS
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA).
Ferrol.
Fase presencial: Al menos 16 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FCTCX», Convocatoria: 002, Año 2024



- I. Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C).
Módulo: 0049 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.
Fase presencial: Al menos 9 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FCFOL», Convocatoria: 002, Año 2024
- J. Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C).
Módulo: 0051 FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.
Fase presencial: 30 días, en dedicación exclusiva, en los centros de trabajo que determinen los Ejércitos /Armada, a partir del 09 septiembre de 2024.
Código SOLCUR: «FCFCT», Convocatoria: 002, Año 2024
- K. Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
Módulo: 0056 ATENCIÓN SANITARIA ESPECIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: Al menos 11,75 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FSASE», Convocatoria: 002, Año 2024
- L. Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
Módulo: 0060 TELEEMERGENCIAS
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: Al menos 12 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FSTEL», Convocatoria: 002, Año 2024
- M. Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
Módulo: 0054 DOTACIÓN SANITARIA
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: Al menos 6,25 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FSDSX», Convocatoria: 002, Año 2024
- N. Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
Módulo: 0062 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: Al menos 9 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FSFOL», Convocatoria: 002, Año 2024
- Ñ. Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
Módulo: 0064 FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: 30 días, en dedicación exclusiva, en los centros de trabajo que determinen los Ejércitos /Armada, a partir del 09 septiembre de 2024.
Código SOLCUR: «FSFCT», Convocatoria: 002, Año 2024
- O. Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (R).
Módulo: 0227 SERVICIOS EN RED
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: Al menos 8,5 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FRSRX», Convocatoria: 002, Año 2024
- P. Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (R).
Módulo: 0229 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.
Fase presencial: Al menos 9 horas lectivas.
Código SOLCUR: «FRFOL», Convocatoria: 002, Año 2024

3. Alumnos

Podrán solicitar el curso:

- Militares de Tropa y Marinería en activo.
- Reservistas de Especial Disponibilidad que hubieran realizado algún módulo del Programa Consigue+ con anterioridad.
- Para solicitar el módulo de Formación en Centros de Trabajo será imprescindible haber superado la totalidad del resto de módulos del Título Técnico relacionado.



4. Requisitos

Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- A. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- B. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
- C. Haber superado una prueba de acceso.
- D. Estar en posesión del título de Técnico Básico.
- E. Contar con un Certificado Profesional contenido en el ciclo formativo.

5. Fechas de realización

5.1. Periodo a distancia:

- Módulos A, B, C, E y F del 9 de septiembre al 8 de noviembre de 2024.
- Módulos H, I y J del 9 de septiembre al 15 de noviembre de 2024.
- Módulos K, L, M, N, O y P del 2 de septiembre al 31 de octubre de 2024.

5.2. Periodo presencial: una vez acabada la fase a distancia de cada módulo y antes del 20 de diciembre de 2024.

5.3. Las jefaturas de estudios de la ACLOG, ESENGRA y ABA deberán confirmar a sus alumnos y a la Subdirección General de Enseñanza Militar, antes del 18 de octubre de 2024, las fechas en las que aquéllos deben efectuar la fase presencial, el examen y otras medidas de coordinación. La comunicación a los alumnos se hará a través del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF).

5.4 Los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, de Técnico en Cocina y Gastronomía y de Técnico en Emergencias Sanitarias se realizarán dónde y cuándo determinen los Ejércitos/Armada, según necesidades del servicio, en periodos de 30 días desde el 9 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2024 y tutorizado por el Centro Docente Militar de referencia.

5.5. Las jefaturas de estudios de la ACLOG, ESENGRA y ABA deberán confirmar a sus alumnos y a la Subdirección General de Enseñanza Militar, antes del 25 de julio de 2024, las UCO y fechas en las que los alumnos realizarán el módulo de Formación en Centros de Trabajo, así como otras medidas de coordinación.

6. Estructura de la enseñanza

La impartición de los módulos, excepto los de Formación en Centros de Trabajo (FCT), se realizará en la modalidad a distancia a través del CVCDEF, de manera simultánea para aquellos que soliciten más de un módulo y con un profesor-tutor del Núcleo de Formación Profesional de los Centros Docentes Militares autorizados.

La fase a distancia del curso convocado será sin perjuicio del servicio.

La evaluación final del módulo se incluirá en la fase presencial.

Para los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) se nombrará un profesor tutor del Centro Docente Militar de referencia y un tutor militar experto por cada una de las UCO que se determinen para el desarrollo e impartición del módulo. El periodo durante el cual se desarrolle e imparta el módulo de Formación en Centros de Trabajo se realizará con perjuicio del servicio.

Los Centros Docentes Militares que imparten los módulos mediante su Núcleo de Formación Profesional, matricularán al personal finalmente convocado tanto en el Título, si no lo estaba, como en el módulo elegido, en el sistema Alborán del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el CVCDEF.

Una vez finalizada la fase presencial, los Centros Docentes Militares anotarán las calificaciones de los alumnos de su Ejército/Armada en el apartado correspondiente de SIPERDEF, y remitirán las calificaciones del resto de personal a sus respectivas Direcciones de Enseñanza para que éstas las anoten.



7. Convalidaciones

7.1. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, los módulos profesionales que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones, capacidades terminales o resultados de aprendizaje, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos en los que dichos módulos estén incluidos.

7.2. Los módulos relacionados en la presente convocatoria (Punto 2) no tienen la finalidad de ser convalidados, sino de ser cursados. No obstante, el personal que sea designado alumno podrá solicitar, mediante instancia al Centro Docente Militar, con la justificación documental pertinente, la matriculación en cualquiera de los otros módulos que componen el ciclo formativo, con el único objeto de, si procede, realizar la convalidación de los mismos. Asimismo, el personal que haya cursado anteriormente módulos de un ciclo formativo en el Programa Consigue +, también podrá solicitar la convalidación, aunque no sea designado alumno en la presente convocatoria.

Este trámite se realizará según las normas específicas que cada Ejército / Armada determine, antes del 27 de septiembre de 2024.

8. Número de plazas

Las plazas que se convocan para cada uno de los módulos, se ajustarán a la siguiente distribución:

Ejército de Tierra: 55 plazas
Armada: 13 plazas
Ejército del Aire y del Espacio: 12 plazas

Excepto para los módulos K, L, M y N que será la siguiente:

Ejército de Tierra: 110 plazas
Armada: 26 plazas
Ejército del Aire y del Espacio: 24 plazas

La presente convocatoria podrá ser anulada total o parcialmente antes de que se produzca la designación de alumnos, siempre que se presenten circunstancias objetivas que así lo hagan necesario.

9. Solicitudes

Las solicitudes se realizarán sobre los módulos de un único título no admitiéndose las referidas a varios títulos. Asimismo, se podrán solicitar varios módulos de un mismo título de Técnico.

Una vez matriculado en un título de Técnico no podrá ser matriculado en otro distinto hasta haber transcurrido dos años desde la última matriculación.

Una vez publicada esta Resolución en el «BOD», las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos y Armada efectuarán la comunicación de la convocatoria, incluyendo las condiciones específicas y operativas que consideren oportunas, así como la uniformidad para el periodo presencial, las UCO en las que se desarrollará e impartirá el módulo de Formación en Centros de Trabajo, el profesor militar experto de cada una de las UCO y un punto de contacto (POC) para informar y solventar las incidencias que se produjeran. Dicho trámite deberá efectuarse no más tarde del día 15 de abril de 2024, fecha a partir de la cual se abrirá el plazo de solicitudes que se cerrará el 3 de mayo de 2024.



Las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos/Armada, de acuerdo a los criterios de prioridad que se enumeran más adelante y a las bases específicas establecidas para el personal de su ejército, efectuarán la admisión de solicitudes en el ámbito de su responsabilidad a través del módulo SOLCUR del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI y nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Observaciones del solicitante, en su caso.
- Visado obligatorio y observaciones del Jefe de Unidad.

Se imprimirán dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para entrega al solicitante.

El plazo de visado de las solicitudes, que deberá llevar a cabo el jefe de unidad, será hasta el 10 de mayo de 2024. Asimismo, al efectuar el visado, el Jefe de UCO certificará en el apartado de observaciones del módulo SOLCUR que el peticionario cumple los requisitos señalados en el preámbulo de esta convocatoria, así como lo que se determine en las normas específicas.

Toda solicitud que no sea visada dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria no será admitida.

10. Prioridades

Se establecen los siguientes grupos ordenados por prioridad:

- a) Primer grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería en activo que haya cursado algún módulo en el Programa Consigue + del título de Técnico que se solicite.
- b) Segundo grupo: Personal Reservista de Especial Disponibilidad que haya cursado algún módulo en el Programa Consigue + del título de Técnico que se solicite.
- c) Tercer grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
- d) Cuarto grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad inferior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
- e) Quinto grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que esté en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior, o de un título universitario por ese mismo orden de prioridad.
- f) Sexto grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad inferior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que esté en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior, o de un título universitario por ese mismo orden de prioridad.
- g) Séptimo grupo: Resto de personal.

En caso de igualdad de condiciones tendrá prioridad el personal que haya cursado (no convalidado) más módulos del ciclo formativo correspondiente en convocatorias anteriores del Programa «CONSIGUE+».

A continuación, se priorizará al de mayor edad.

Se ofrecen todas las plazas para el primer grupo, pasando las no cubiertas sucesivamente al segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo grupo.

10.1. Para los grupos primero, segundo, tercero y cuarto, las Direcciones de Enseñanza establecerán en sus convocatorias específicas el procedimiento para acreditar la no posesión de titulaciones de formación profesional de técnico o técnico superior, o universitarias.



10.2. La acreditación a la que hace referencia el punto anterior, se realizará ante el jefe de unidad, quien lo comunicará a la Dirección de Enseñanza de su ejército.

11. Designación de alumnos

Los organismos con plazas asignadas en la base 8, y conforme a las prioridades de la base 10, cargarán en SIPERDEF antes del 22 de mayo de 2024 la relación del personal propuesto como alumno, remitiendo a la Subdirección General de Enseñanza Militar la relación debidamente priorizada del personal de reserva.

En el caso de que queden desiertas plazas asignadas a algún organismo, se podrán cubrir por personal de otro en los mismos porcentajes.

La relación de alumnos admitidos al curso será publicada mediante Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»). Una vez publicada esta relación, sólo se cubrirán las plazas que pudieran surgir por renunciaciones o por convalidaciones que se produzcan hasta el 27 de septiembre de 2024.

Asimismo, las Direcciones de Enseñanza remitirán a los organismos de la base 1 la documentación relativa de los alumnos con el fin de proceder a su matriculación.

12. Superación de módulo y dispensas

La no superación de un módulo implicará la matriculación en otra convocatoria de ese módulo para poder continuar con los planes de formación del título que está cursando.

Los Centros Docentes Militares podrán conceder dispensas de convocatoria de acuerdo con la legislación en vigor.

13. Bajas

El personal que voluntariamente desee causar baja en alguno de los módulos de esta convocatoria, deberá solicitarlo mediante instancia al Director de Enseñanza de su Ejército. Las renunciaciones producidas antes del comienzo de la fase a distancia, se cubrirán con personal de reserva.

El personal que no se haya dado de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del 30 de septiembre de 2024, será dado de baja de oficio. Estas bajas serán comunicadas por el Centro Docente a las Direcciones de Enseñanza y a la Subdirección General de Enseñanza Militar.

El personal que cause baja en algún curso de esta convocatoria ya sea de forma voluntaria o de oficio, no podrá solicitar otro curso de este programa hasta transcurridas dos convocatorias desde que se haya dado de baja.

14. Exámenes en siguientes convocatorias

El personal que, por dispensa, tenga que volver a examinarse de un módulo cursado dentro del programa «CONSIGUE+», deberá comunicar, al Centro Docente Militar autorizado del título, su solicitud antes del 4 de octubre de 2024. El Centro Docente Militar comunicará a los interesados las fechas y lugar del examen.

15. Protección a la maternidad

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3.1 y 5 del Real Decreto 293/2009 de 6 de marzo por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

16. Régimen económico

A los alumnos que tengan que desplazarse de su residencia habitual les corresponderán las dietas de incorporación y regreso, así como las Indemnizaciones por Residencia Eventual (IRE) en la cuantía del cincuenta y cinco por ciento (55 por 100) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 109).



Aquellos alumnos que, por la proximidad geográfica de su residencia oficial, puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza el curso, percibirán los gastos correspondientes a media manutención durante los días correspondientes.

Para el personal sin alojamiento en Residencia militar o Alojamiento logístico en el término municipal donde radique el centro, la cuantía se establecerá por sus Direcciones de Enseñanza conforme a sus normas internas, y en el Órgano Central por sus organismos de destino. A efectos de percepción de esta indemnización, deberán aportar copia de la solicitud de alojamiento en dichas instalaciones y del documento de denegación de la citada solicitud.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas por los organismos de destino de cada uno de los alumnos, con cargo al presupuesto que para tal fin tienen asignado.

Solo se pasaportará e indemnizará a los Militares de Tropa y Marinería en activo que realicen la fase presencial y la evaluación en primera convocatoria del módulo. Los desplazamientos y gastos para los exámenes de las siguientes convocatorias serán a cargo de los interesados.

Para el personal Reservista de Especial Disponibilidad no se contempla indemnización por desplazamiento o alojamiento.

Cuando se haya concedido dispensa de convocatoria, o circunstancias debidamente justificadas impidan la asistencia y realización de la primera convocatoria, las Direcciones de Enseñanza podrán autorizar la indemnización de la segunda.

A efectos de justificación, las Direcciones de Enseñanza remitirán a la Subdirección General de Enseñanza Militar los gastos ocasionados por el personal de su Ejército/Armada para su resarcimiento, una vez finalizada la fase presencial.

17. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

18. Acceso al Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF)

Los alumnos admitidos publicados en el «BOD», deberán estar dados de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del inicio de la fase a distancia, para que puedan ser matriculados en el módulo correspondiente. Los alumnos, para darse de alta, deberán seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- Los que hubieran accedido al CVCDEF en los últimos dieciocho (18) meses, no deberán darse de alta.
- El resto deberá ser usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) y darse de alta, a través de la intranet del Ministerio de Defensa.
- Los que no sean usuarios del DICODEF deberán solicitarlo a su CISPOC y después darse de alta como se indica en el párrafo anterior.

19. Información

La información sobre el programa CONSIGUE+ se puede encontrar en la página web del Ministerio de Defensa.

Los Ejércitos y la Armada podrán establecer sus puntos de información específicos en sus convocatorias.

20. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.